



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00846147- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Alanís Amparo con DNI N° 44984163, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 16 de octubre del corriente, en orden 4 a 8 acreditó mediante certificado extendido por el médico médica oftalmóloga Dra. Lucia Benito con M.P N° 2372 y M.E 132, que la alumna presenta un cuadro de uveítis anterior bilateral, con antecedentes de episodios de uveítis anterior en ambos ojos y pars planitis en ojo izquierdo. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada de asistir al cursado de las asignaturas Derecho Privado III, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Procesal Penal y Taller de Jurisprudencia I, solicitando en el mes de octubre el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la justificación de inasistencia en las asignaturas antes mencionada, en virtud del art. 14 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 15 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por encontrarse debidamente acreditada la causal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Alanís Amparo con DNI N° 44984163, por el período comprendido entre el 10 al 19 de octubre del 2024 y en consecuencia, justificar la

inasistencia en las asignaturas Derecho Privado III, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Procesal Penal y Taller de Jurisprudencia I.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas), oportunamente archívese.